Firmado digitalmente por: RUPAY MALPARTIDA Julio Cesar FAU 20176735725 soft
Motivo:
Fecha: 06/06/2025 08:40:19-0500

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 65-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 05 de Junio del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 05 de Junio del 2025, en atención al Oficio N° 1245-2025 COMPPOL-DIRNOS/REGPOL PAS/DIVPPUS/COM., de fecha 04 de Junio del 2025; Informe Legal N° 280-2025-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 20 de mayo del 2025; Informe N° 0376-2025-HMPP-A/SG, de fecha 19 de mayo del 2025; Informe N° 01443-2025-OGAF-HMPP/PASCO, de fecha 19 de mayo del 2025; Informe N° 0857-2025-OLMB-OGAF-HMPP, de fecha 19 de mayo del 2025, Informe Técnico N° 005-2025-HMPP-GMOGAF-LyMB-UMB, de feca 19 de mayo del 2025; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° C-2023-200-300-005658, SOAT del Vehículo de Placa N° EAB194; Informe N° 0577-2025-HMPP-GM-GSP, de fecha 02 de abril del 2025; Informe N° 0139-2025-HMPP-GM-GSP-SGSC, de fecha 01 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Firmado digitalmente por: SOTO MEJIA Moises FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/06/2025 18:54:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composiciones, normal y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. Esta normativa se encuentra reglamentada por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N" 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante, la "Directiva"), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 54° de la Directiva precisa que es un "Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública".

Firmado digitalmente por: VILLAR RUIZ Dante Samuel FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/06/2025 19:35:34-0500

Que, el artículo 57° de la referida Directiva, desarrolla las acciones a seguir, para el trámite de afectación en uso de bienes patrimoniales, en el marco del cual, la OCP (Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces), de la Entidades u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, previa conformidad de la unidad orgánica a la que se encuentra asignado el mismo, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la solicitud y remite la documentación a la OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces) para la emisión de la resolución que aprueba la afectación en uso del bien mueble en el registro patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción

de los bienes muebles patrimoniales y su valor contable, para la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, participará el/los responsables de las OCP conforme al numeral 57.3 de la norma antes citada;

Que, la DIRECTIVA N° 0006-2021- EF/54.01 DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, se establece en el Artículo 9.- Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional

En este caso la OCP está debidamente representada por esta Unidad de Margesí de Bienes quien según lo estipulado en el numeral 9.3 donde señala como y que debe contener el presente informe técnico:

- DESICIÓN DE ACEPTACIÓN: El equipo donado será de gran utilidad para desarrollar diversos trabajos de oficina.
- LISTA DE DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA EL INGRESO DE LOS BIENES MUEBLES, Si se cumple los documentos mínimos requeridos teniendo en cuenta que el presente informe cuenta con el acta de entrega y recepción, existe las características esenciales de cada bien, existe también el costo de cada bien, sobre el almacenamiento esta será momentáneo puesto que tales equipos ya serán utilizados inmediatamente.
- LOS MEDIOS IDÓNEOS NECESARIOS PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DONADOS, esta Unidad garantiza el correcto uso de estos equipos donados únicamente para el uso institucional, y sobre su cuidado y conservación este será encargado al funcionario o servidor responsable del área que se va a asignar tal bien.

Que mediante el Informe N° 0139-2025-HMPP-GM-GSP-SGSC, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana da a conocer que cuenta con 07 unidades móviles, 05 de ellas operativas al 100% y 02 que se encuentra no operativas; asimismo la Policía Nacional de Perú de la Comisaria de Chaupimarca, solicita apoyo de esta Sub Gerencia con unidades móviles para el traslado de personal en operativos o intervenciones, perjudicando el patrullaje de las unidades móviles para el cumplimiento de metas trimestrales;

Que, mediante el Informe N° 0577-2025-HMPP-GM-GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos informa que la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de Chaupimarca ha solicitado apoyo con unidades móviles para el traslado de su personal en operativos e intervenciones, lo que afecta el patrullaje de nuestras unidades y perjudica el cumplimiento de las metas trimestrales. Por lo expuesto, se **solicita evaluar la posible donación de una unidad móvil a la Comisaría de Chaupimarca**, con el objetivo de evitar inconvenientes en el patrullaje diario de 24 horas.

Que mediante el Informe Técnico N° 005-2025-HMPP-GMOGAF-LyMB-UMB, la Unidad de Margesí de Bienes, concluye en ser derivado a las áreas competentes para ser tratado en el próximo consejo Municipal; DECLARA PROCEDENTE la donación del vehículo de placa EAB - 194 a favor de la Policía Nacional del Perú (Comisaria de Chaupimarca), en la misma adjunta el Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° C-2023-200-300-005658, SOAT del Vehículo de Placa N° EAB194;

Que mediante el Informe N° 0857-2025-OLMB-OGAF-HMPP, la Oficina de Logística y Margesí de Bienes, menciona que, Habiendo recibido el documento de la referencia, emitido por la Unidad de Margesí de Bienes, remito a su despacho el informe técnico para su evaluación y elevar a Secretaria General para ser tratado en el próximo concejo municipal;

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 65-2025/HMPP-CM

Que mediante el Informe N° 01443-2025-OGAF-HMPP/PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas concluye en que se remita el presente informe para su evaluación y derivación a las áreas I competentes, con el fin de que sea tratado en la próxima sesión del Consejo Municipal, Asimismo la donación de la unidad móvil de placa EAB-194 que ha sido declarada procedente por la Unidad de Margesí de Bienes;

Que mediante el Informe N° 0376-2025-HMPP-A/SG, la oficina de Secretaria General Solicita emitir informe legal respecto a la aprobación de donación de unidad móvil a favor de la comisaria de Chaupimarca, a fin de ser evaluado en la sesión de concejo ordinario.

Que mediante el Informe Legal N° 280-2025-DSVR-OGAJ/HMPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA en Declarar, **PROCEDENTE** la donación hecha a favor de la Comisaría de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco en referencia a los INFORME Nº 0376-2025-HMPP-A/SG de la Oficina de Secretaría General, en referencia al INFORME Nº 0857-2025-OLMB-OGAF-HMPP de la Oficina General de Administración y Finanzas y al INFORME TECNICO Nº 005–2025–HMPP–GM–OGAF–LyMB-UMB de la Unidad de Margesí de Bienes.

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y contando con 05 votos a favor y 05 votos de abstención, por lo mismo contando con el Voto dirimente del Alcalde Se aprueba la donación por MAYORIA SIMPLE, para lo mismo con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DONACIÓN de una Camioneta Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX, N° de Placa: EAB194, N° de serie: 8AJJB8DDXJ4272347, N° de Motor: 2GD4393614, Color: BLANCO, en favor COMISARIA DE CHAUPIMARCA – PASCO y en atención a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística y Margesí, a través de la Unidad de Margesí de Bienes deberá realizar las acciones administrativas correspondientes para efectivizar La entrega del vehículo, esto será mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y la Unidad de Margesí Bienes, para su conocimiento y fines correspondientes;

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (https://www.gob.pe/munipasco)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/06/2025 18:55:57-0500